INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

(30 de enero de 2026)

PROCESO: MINIMA CUANTIA CMMC-01-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO, ALIMENTACIÓN Y DE OFICINA PARA LA CORRECTA FUNCIONALIDAD DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FRONTINO".

Fecha de apertura: 29 de enero de 2026

Cierre de la Convocatoria: Hasta el día 29 de enero de 2026 a las 10:00 AM

El CONCEJO DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, inició el proceso de mínima cuantía **CMMC-01-2026**, para recibir propuestas para realizar **OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO, ALIMENTACIÓN Y DE OFICINA PARA LA CORRECTA FUNCIONALIDAD DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FRONTINO".**

Que según (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1860 de 2021) El CONCEJO DE FRONTINO ANTIOQUIA informo a los interesados en participar en la Convocatoria Pública Contractual, según cronograma

Presentar solicitudes de limitación a MiPymes	El dia 27 de enero de 2026 hasta las 05:00 PM	SECOP II

Debidamente publicada en la Sistema Electrónico de Contratación Pública ("Secop II) con número de proceso **CMMC-01-2026**, la cual tiene como objetivo la selección de un contratista que se encargue de ejecutar las obligaciones derivadas del objeto contractual: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO, ALIMENTACIÓN Y DE OFICINA PARA LA CORRECTA FUNCIONALIDAD DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FRONTINO".**

1. Dentro de las condiciones del proceso contractual, se encuentra la posibilidad de limitar la participación exclusivamente a micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el Departamento de Antioquia o en el Municipio de Frontino, Antioquia.

2. Que, dentro de las fechas previstas en el cronograma del proceso, se presentaron dos (2) solicitudes, manifestando limitar el proceso a MIPYME MUNICIPAL, de los siguientes interesados:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIONES
1	GUILLERMO LEON VELEZ GOMEZ CC: 71.629.613 de Frontino	1. Solicitud de Mipyme Municipal allegado dentro del término establecido en el cronograma.	**X**		
		2. Certificado de existencia y representación legal con domicilio en el Municipio de Frontino de Antioquia	**X**		
		3. Certificado de tamaño empresarial: Suscrito por el representante legal y el contador/revisor fiscal, acreditando que cumple con los rangos de MiPyme según la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 (basado en ingresos operacionales).	X		
		4. Copia de la cédula: del representante legal y del contador/revisor fiscal	X		
		5. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional: del contador	X		

2	JUAN GUILLERMO GUZMAN USUGA CC: 3.482.803 de Frontino	1. Solicitud de Mipyme Municipal allegado dentro del término establecido en el cronograma.	**X**		
		2. Certificado de existencia y representación legal con domicilio en el Municipio de Frontino de Antioquia	**X**		
		3. Certificado de tamaño empresarial: Suscrito por el representante legal y el contador/revisor fiscal, acreditando que cumple con los rangos de MiPyme según la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 (basado en ingresos operacionales).	**X**		
		4. Copia de la cédula: del representante legal y del contador/revisor fiscal	**X**		
		5. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional: del contador	**X**		

3. Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2., Artículo 2.2.1.2.4.2.3. y Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

4. Que en consideración a que se recibieron dos (2) solicitudes para limitar a Mipymes Municipales y en vista de que ambas CUMPLEN con la condición de Mipymes están dadas las condiciones para limitar el proceso a Mipymes con domicilio en el Municipio de

Frontino Antioquia de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.s. el Decreto 1860 de 2021 y la invitación pública.

Que, según cronograma, se publicó a los interesados en el proceso aviso de cierre a PIMYMES

Publicación aviso de limitación a MiPymes si se cumple con el requisito	El dia 28 de enero de 2026 hasta las 10:00 AM	SECOP II

Así las cosas, de conformidad con el principio de transparencia artículo 24.7 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de motivar el informe de evaluación, esta entidad hará los estudios jurídicos, técnicos y económicos, como evaluar los factores de escogencia que permitan determinar las propuestas más favorables para la entidad:

La propuesta será evaluada por el líder del proceso de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2025 y de acuerdo con lo señalado en la invitación publica conforme lo siguiente:

- ✓ la mesa directiva del Honorable Concejo.

Para la presente Selección de Mínima Cuantía, se presentó un único proponente:

PROPONENTE	Valor total	Propuesta con el menor valor (marque una X)
GUZMÁN USUGA JUAN GUILLERMO identificado con cedula de ciudadanía 3482803 de Frontino	29.297.450	X

Una vez se realiza la apertura de las propuestas presentadas mediante la plataforma del SECOP II se procede a la verificación de los requisitos enunciados en la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En consideración a lo anterior el único proponente y con el precio más bajo es:

PROPONENTE: GUZMÁN USUGA JUAN GUILLERMO identificado con cédula de ciudadanía 3.482.803 el valor incluye impuestos y deducciones de ley.

1. **VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN LEGAL**

REQUISITOS DE ORDEN LEGAL	**SI CUMPLE / NO CUMPLE/ NO APLICA**
Carta de presentación de la propuesta:	SI CUMPLE
Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar	N.A
Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal	N.A
Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil	SI CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	SI CUMPLE
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	SI CUMPLE
Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado)	SI CUMPLE
Certificación responsabilidad fiscal	Información verificada el concejo Municipal
Certificado de antecedentes disciplinarios	Información verificada el concejo Municipal
Certificado de antecedentes judiciales	Información verificada el concejo Municipal
Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas (RNMC).	Información verificada el concejo Municipal
Régimen de inhabilidades e incompatibilidades	SI CUMPLE

Declaración juramentada	SI CUMPLE

Realizada la verificación del orden legal de la oferta presentada por GUZMÁN USUGA JUAN GUILLERMO identificado con cédula de ciudadanía 3.482.803 se encuentra que la misma **SI CUMPLE** con los parámetros establecidos en la invitación.

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y PROPUESTA ECONÓMICA.

2.1. Requisitos Técnicos

REQUISITOS TÉCNICOS	**CUMPLE /NO CUMPLE/ NO APLICA**
Experiencia Acreditada	SI CUMPLE

Realizada la verificación de los requisitos técnicos de la oferta presentada por GUZMÁN USUGA JUAN GUILLERMO identificado con cedula de ciudadanía 3.482.803 se encuentra que la misma **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la invitación.

2.2. Propuesta económica:

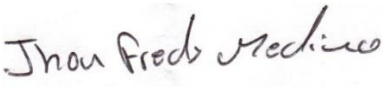
Realizada la verificación de la propuesta económica presentada por GUZMÁN USUGA JUAN GUILLERMO identificado con cédula de ciudadanía 3482803, se encuentra que la misma **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la invitación de acuerdo con lo siguiente:

De la evaluación anterior se concluye lo siguiente:

Proponente	**Verificación jurídica**		**Verificación técnica**		**Verificación propuesta económica**		**CONCLUSIÓN**	
	NO CUMPLE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
JUAN GUILLERMO GUZMAN USUGA identificado con cedula ciudadanía número 3.482.803		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		**SI CUMPLE**

Conclusión y recomendación: En vista de que se cerró el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación parcial y no se presentaron observaciones por parte de los proponentes, este comité una vez revisados los documentos de la propuesta presentada, se recomienda a la entidad adjudicar el contrato de suministro de elementos de cafetería, aseo, alimentación y de oficina para la correcta funcionalidad del honorable concejo municipal de Frontino, al proponente GUZMÁN USUGA JUAN GUILLERMO identificado con cedula de ciudadanía 3.482.803 quien se presentó en calidad de Mipyme, por cumplir con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos dentro del proceso de selección de mínima cuantía **CMMC-01-2026**.

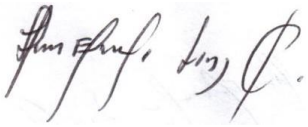
El presente documento se firma por quienes en él intervinieron a treinta (30) días de enero de 2026, y se publica en el SECOP II de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.





JOHN FREDY MEDINA MONTOYA
Presidente Concejo Municipal

NORBERTO DE JESUS USUGA GALLEGO
Primer vicepresidente



LUIS EDUARDO LOPEZ QUIROZ
Segundo vicepresidente